**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 316-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION VEJUNIZ NIT. 824005188-8**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | **316-SGR DE 2024** | **Vigencia:** | 2024 |
| **Proceso No.** | **CMC-SGR-004-2024** | **Usuario SECOP:** | FUNDACION VEJUNIZ |
| **Entidad Contratante:** | MUNICIPIO DE VALLEDUPAR | | |
| **Nit:** | 800.098.911-8 | | |
| **Contratista:** | FUNDACION VEJUNIZ | | |
| **Nit:** | 824005188-8 | | |

Entre los suscritos **GUIDO ANDRÉZ CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación, delegadas por decreto 000372 de abril 22 del 2021, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta (para los efectos legales el contrato) presentada por la **FUNDACION VEJUNIZ,** NIT. 824005188-8, representada legalmente por la señora **CARMEN CECILIA GUTIERREZ MATTOS**, identificada con C.C. No. 52.618.628, en las condiciones de la oferta presentada y las que se indican a continuación:

**CLAUSULAS**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | "SERVICIOS BASICOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, DESNUTRICION Y PROBLEMAS DE SALUD EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2024." |
| **2) Plazo:** | El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de TREINTA (30) Días Calendarios, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía única y la suscripción del acta de inicio electrónica en SECOP II. La vigencia del contrato se contará a partir de su firma hasta su liquidación. |
| **3) Obligaciones de las Partes:** | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**<br><br>**Generales:**<br><br>1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego definitivo de condiciones, la propuesta y el contrato que se llegare a suscribir.<br>2. Mantener la confidencialidad de la información manejada durante la ejecución de las actividades (cuando a ello hubiere lugar).<br>3. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios y elementos para el buen desarrollo del contrato.<br>4. Garantizar que el personal contratado para la ejecución del contrato cumpla con el perfil requerido por la entidad.<br>5. Elaborar y presentar las facturas o cuentas de cobro en las fechas previstas por el Municipio, adjuntando los soportes respectivos de acuerdo con los requisitos establecidos en la forma de pago.<br>6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. |

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 316-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION VEJUNIZ NIT. 824005188-8**

| | |
|---|---|
| | 7. Aplicar la normatividad vigente en Colombia para el desarrollo del presente objeto contractual.<br>8. Comunicar al Supervisor o quien haga sus veces, toda situación que detecte y pueda afectar el normal desarrollo de la operación las actividades programadas.<br>9. Desarrollar las actividades propuestas en el presente documento y en la propuesta presentada.<br>10. Contar con la disponibilidad presupuestal y los recursos monetarios requeridos y oportunos para la ejecución del contrato.<br>11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.<br>12. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.<br>13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.<br>14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.<br>15. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Valledupar.<br>16. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.<br>17. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.<br>18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.<br><br>**Especificas:**<br><br>❖ Garantizar que se cumpla con la cantidad mínima de población beneficiaria de cada actividad programada por el municipio.<br><br>❖ Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los requerimientos técnicos.<br><br>❖ Propender por que se cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para los bienes a suministrar en el desarrollo de las obligaciones convenidas.<br><br>❖ Garantizar que los espacios seleccionados para el desarrollo de las actividades que así lo requieren, sean acorde y adecuado al tipo de población beneficiaria con la actividad.<br><br>❖ Elaborar en coordinación con la Dirección del Centro de Vida, el |

| | |
|---|---|
| | plan de menús diario y semanal.<br>❖ Dirigir, controlar y evaluar los programas de promoción de salud alimenticia aplicados en el Centro de Vida.<br>❖ Supervisar y asesorar en la elaboración de los alimentos especificados en el menú diario del Centro de Vida<br>❖ Realizar estudios tendientes a mejorar el nivel alimenticio de los Adultos Mayores.<br>❖ Mantener fichas personales de los niveles alimenticios aplicados a los Adultos Mayores a fin de verificar su evolución.<br>❖ Coordinar su trabajo y mantener informado a Enfermería y al Médico de las novedades ocasionadas en el ámbito de su competencia<br>❖ El contratista se obliga a suministrar bienes y servicios contratados en el sitio de las actividades programadas previamente en conjunto con el municipio.<br>❖ Cumplir con las Normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 de 1997.<br>❖ Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante todo el plazo de ejecución del contrato.<br>❖ Disponer del personal logístico propuesto durante el desarrollo de cada actividad<br>❖ Las fechas de las actividades aquí descritas serán previamente coordinadas con la supervisión del contrato, así como los implementos y/o requerimientos a utilizarse en cada uno de estos.<br>❖ El contratista deberá presentar debidamente soportado un informe mensual de las actividades realizadas.<br>❖ Presentar listado de asistencia cuando ello sea requerido y registro fotográfico de las actividades.<br>❖ El futuro contratista deberá aportar a su total costo, el transporte de los elementos necesarios para la prestación del servicio a los lugares donde se requieran los servicios<br>❖ Informar periódicamente a la Entidad Territorial, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido y cuantas veces sea requerido.<br>❖ Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, Interventoría, supervisión y demás actores participantes. |

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 316-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION VEJUNIZ NIT. 824005188-8**

| | |
|---|---|
| | **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**<br><br>**a)** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.<br><br>**b)** Prestar toda la colaboración que requiera para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.<br><br>**c)** Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.<br><br>**d)** prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.<br><br>**e)** A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades. |
| **4) Valor del contrato IVA incluido:** | CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($108.789.048). |
| **4.1) Valor antes de IVA** | SERVICIO EXENTO DE IVA (Artículo 476, numeral 14 Estatuto Tributario Nacional) |
| **5) Forma de pago:** | EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato una vez este se ejecute en su totalidad. En todo caso el Municipio de Valledupar girará el pago de conformidad con el Plan Anual de Caja - PAC, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos: **-** Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **-** Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. **-** Facturas que deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato. |
| **6) Imputación Presupuestal:** | El valor del contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 543 de febrero 16 de 2024. |
| **7) Lugar de Ejecucion:** | El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Valledupar-Departamento del Cesar. |

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 316-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION VEJUNIZ NIT. 824005188-8**

| | |
|---|---|
| **8) supervisión y/o interventoría:** | La supervisión del contrato será ejercida por la ***Oficina de Gestión Social a través del Jefe o de quien éste asigne para tal fin***, quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que se asignen.<br>Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:<br><br>Certificar el cumplimiento del contrato,<br>Informar a la Oficina Asesora Jurídica Municipal el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar,<br>Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda,<br>Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual.<br>Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista.<br>Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. |
| **9) Garantías:** | De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Valledupar, las siguientes garantías:<br>**1. Cumplimiento de las obligaciones del contrato**. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más.<br><br>**2. Calidad del servicio**. Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y **un plazo** igual al del contrato y seis (6) meses más.<br><br>**3. Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubre los perjuicios originados por el no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el contratista a las personas vinculadas para el cumplimiento del contrato, con un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y el plazo igual al plazo del contrato y tres (3) años más.<br><br>En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.<br>**Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el Municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como |

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 316-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION VEJUNIZ NIT. 824005188-8**

| | |
|---|---|
| | requisito de ejecución del contrato. |
| **10) Clausulas excepcionales:** | En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. |
| **11) Causales de terminación:** | Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:<br>1. Vencimiento del plazo del contrato.<br>2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.<br>3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.<br>4. Terminación por orden judicial.<br>5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.<br>6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO. |
| **12) Multas:** | El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. |
| **13) Clausula Penal:** | El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. |
| **14) Documentos Integrantes del Contrato:** | Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. |
| **15) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:** | El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal |
| **16) Declaraciones:** | Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación |

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 316-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION VEJUNIZ NIT. 824005188-8**

| | | |
|---|---|---|
| | se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano. | |
| **17) Notificaciones:** | **Municipio**: | Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907. |
| | **Contratista:** | Dirección: CR 22 16 60 – Dangond- Valledupar<br>Teléfono: 3004818667<br>Correo electrónico: fundacionvejuniz@hotmail.com<br>Usuario SECOP: FUNDACION VEJUNIZ. |
| **Aprobó:** | Guido Andrés Castilla González - Secretario General | |
| **Proyectó:** | Alfonso Romo Tangarife-Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General | |